



Resolución Viceministerial

Lima, 11 de setiembre de 2017 968-2017-MTC/03

VISTO, el escrito de registro N° T-086716-2017 del 04 de abril de 2017, presentado por el señor **LUIS IZQUIERDO PANDURO**, sobre aprobación de transferencia de autorización a favor de la empresa **IZFLO SAT COMUNICACIONES E.I.R.L.**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 994-2007-MTC/03 del 30 de noviembre de 2007, se otorgó autorización a la señora **BERTHA NOEMI NONTOL NEGREIROS**, por el plazo de diez (10) años, para prestar el servicio de radiodifusión por televisión educativa en VHF, en la localidad de Chepén - Guadalupe, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 019-2017-MTC/03 del 10 de enero de 2017, se aprobó la transferencia de la autorización otorgada a la señora **BERTHA NOEMI NONTOL NEGREIROS** mediante Resolución Viceministerial N° 994-2007-MTC/03 a favor del señor **LUIS IZQUIERDO PANDURO**;

Que, a través del escrito de Visto, el señor **LUIS IZQUIERDO PANDURO** solicitó la transferencia de la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 994-2007-MTC/03 a favor de la empresa **IZFLO SAT COMUNICACIONES E.I.R.L.**;

Que, el artículo 27 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, concordado con el artículo 73 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establece que los derechos otorgados para la prestación del servicio de radiodifusión son transferibles, previa aprobación del Ministerio, mediante Resolución Viceministerial, conteniendo además el reconocimiento del nuevo titular de la autorización. Asimismo, señala que las solicitudes de transferencia deben ser atendidas en un plazo máximo de noventa (90) días, transcurrido el cual, sin que se haya expedido resolución pronunciándose sobre la solicitud, el peticionario podrá considerarla aprobada;

Que, a su vez, el artículo 27 de la Ley de Radio y Televisión, así como los artículos 74 y 76 de su Reglamento, establecen las condiciones y requisitos aplicables a las solicitudes de transferencia de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobada la transferencia y reconocido el nuevo titular, éste asume de pleno derecho, todas las obligaciones y derechos derivados de la autorización;

Que, mediante Informe N° 2460-2017-MTC/28, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones concluye que corresponde aprobar la transferencia de la autorización otorgada por Resolución Viceministerial N° 994-2007-MTC/03 a favor de la empresa **IZFLO SAT COMUNICACIONES E.I.R.L.**, y reconocer a



esta última, como nueva titular de la citada autorización, asumiendo los derechos y obligaciones derivados de la misma; al haber cumplido con la presentación de los requisitos previstos para tal efecto y verificar que la administrada, no ha incurrido en los impedimentos y causales para denegar la transferencia de la autorización solicitada, contemplados en la Ley de Radio y Televisión y su Reglamento;

De conformidad con la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión y sus modificatorias, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

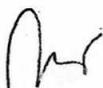
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia de la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 994-2007-MTC/03 a favor de la empresa **IZFLO SAT COMUNICACIONES E.I.R.L.**, conjuntamente con los permisos, licencias y autorización de enlaces auxiliares a la radiodifusión relacionados a dicha autorización.

Artículo 2.- Reconocer a la empresa **IZFLO SAT COMUNICACIONES E.I.R.L.**, como titular de la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 994-2007-MTC/03, conjuntamente con los permisos, licencias y autorización de enlaces auxiliares a la radiodifusión, asumiendo ésta todos los derechos y obligaciones derivadas de la misma.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones para las acciones que correspondan, de acuerdo a su competencia.

Regístrese y comuníquese



.....
CARLOS VALDEZ VELÁSQUEZ-LÓPEZ
Viceministro de Comunicaciones

